Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el constructor con razón social ARINKO INGENIERIA S.A.S. identificado con el NIT 900728910, por concepto de Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC, realizó a través del botón electrónico de pagos las siguientes transacciones:

N° Licencia/Contrato	Nombre Obra	Ciudad Ejecución	Valor Pago	Periodo	Fecha	Ticket
2409111042	Mant torre mirador Arenillo	Manizales	564,400	2024-12	20-ENE-2025	123827159
		Total	564,400			

Expedido por el SENA, a los veintitres (23) dias del mes de Enero de 2025

"LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN, NO IMPIDE QUE EL SENA VERIFIQUE LA BASE DE LIQUIDACIÓN DE FIC Y QUE CONSTATE EL CUMPLIMIENTO EN FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC."

NO TIENE VALIDEZ PARA FINES TRIBUTARIOS

SENA, MÁS TRABAJO

Este documento no tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2025-01-23

Generado por : Cesar Augusto Zamora Vasco

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 3020001350 - 356134

SENA, MÁS TRABAJO

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL CALDAS
Grupo Financiero (Caldas)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

37500

Al contestar cite este número

Radicado No:
20253750000002851

Manizales, Caldas 2025-01-17

Señor
JOHN JAIRO ACOSTA SANTANDER
Representante Legal
ARINKO INGENIERIA S.A.S.
NIT: 900.728.910
E-mail: asistente.arinkoing@gmail.com
Dirección: Carrera 23 C N° 62- 06 Of. 304 Ed. Forum
Teléfono: 3213065380
Manizales - Caldas

Asunto: Respuesta Solicitud de Certificado de Aportes Contrato No. **2409111042**

En nombre del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de todos los niños, niñas, adolescentes y familias colombianas que se ven beneficiados con nuestros programas, quiero agradecer su valiosa e importante contribución para el cumplimiento de nuestra misión.

Dando alcance a su solicitud de certificación de aportes parafiscales ICBF correspondiente al Contrato N° **2409111042** suscrito con el **MUNICIPIO DE MANIZALES - CALDAS,** me permito informarle que esta certificación se emite con pagos de aportes registrados en nuestro sistema de información de recaudo (SIREC) que para la Vigencia 2024, la Sociedad **ARINKO INGENIERIA S.A.S NIT 900.728.910**, presenta los siguientes pagos:

Para la vigencia 2024: No Presenta pagos registrados en "SIREC"

Es importante revisar su obligatoriedad del pago de aportes parafiscales ICBF 3%, conforme lo establecido en la ley 1819 de 2016; nueva reforma tributaria **Artículo 65.** Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL CALDAS
Grupo Financiero (Caldas)
CLASIFICADA

37500

"*artículo 114-1. Exoneración de aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes."

Por lo anterior, debe evaluar con su equipo contable la obligatoriedad de este aporte parafiscal. A partir de la fecha el ICBF expedirá este documento, por lo tanto, sólo es necesario que presenten la solicitud, la copia actualizada del RUT y Acta de entrega o de recibo final del contrato.

Atentamente,

SONÍA VASQUEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo Financiero

ROL	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yorlady García Arias	Profesional Universitario	
Revisó	Alejandro Bolaños Quintero	Profesional Universitario - Responsable Recaudo.	

Trabajo

No. Radicado: 08SE2025741700100000536
Fecha: 2025-01-29 11:30:07 am
Remitente: Sede: D. T. CALDAS
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario ARINKO INGENIERIA SAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2025741700100000536

MINISTERIO DEL TRABAJO
HACE CONSTAR
A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Que, una vez revisado el sistema de información de sanciones de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio de Trabajo, Sede Manizales, respecto al solicitante relacionado a continuación, se evidencia lo siguiente:

Fecha expedición:	**29 DE ENERO DE 2025**
Nombre y/o Razón Social:	**ARINKO INGENIERIA SAS**
Identificación:	**900728910-8**

NO REGISTRA SANCIONES

ADVERTENCIA: El contenido de **la presente constancia únicamente tiene validez en la Jurisdicción de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio del Trabajo**, cuyos municipios son: Manizales, La Dorada, Chinchiná, Villamaría, Riosucio, Anserma, Neira, Supia, Pensilvania, Aguadas, Samaná, Salamina, Manzanares, Palestina, Pacora, Marquetalia, Filadelfia, Aránzazu, Risaralda, Victoria, Marmato, Norcasia, La Merced, San Jose, Marulanda, Puerto Salgar (Cundinamarca), Guática (Risaralda), Mistrató (Risaralda) y Quinchía (Risaralda).

Si se requiere información sobre otras jurisdicciones deberá ser solicitada en la respectiva Dirección Territorial

ESTE CERTIFICADO TIENE VIGENCIA DE DOS (2) MESES.

Dado en la ciudad de Manizales, a los veintiocho (29) días del mes de enero de 2025.

DARIO ESCEHOMO DIAZ
Director Territorial

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Elaboró:
Sandra Isabel Silva
Profesional Especializado
DT Caldas

Revisó:
Nombre y apellido
Cargo
Oficina

Aprobó:
Dario Escehomo Diaz
Director
DT Caldas

CONFA

ÁREA DE APORTES Y SUBSIDIOS

CERTIFICA

Que la Empresa ARINKO INGENIERIA S.A.S. con NIT 900728910, pagó a la Caja de Compensación Familiar de Caldas "CONFA", por concepto de aportes la suma de: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ($ 10,634,400) por los períodos de cotización de marzo del 2023 a enero del 2025 así:

PERIODO	FECHA RECAUDO	VALOR RECAUDO
2023-04	2023-04-19	$126,400
2023-04	2023-05-04	$20,200
2023-05	2023-06-09	$126,400
2023-06	2023-07-10	$126,400
2023-07	2023-08-08	$148,800
2023-08	2023-09-04	$375,800
2023-08	2023-09-29	$1,600
2023-09	2023-10-04	$223,900
2023-10	2023-11-07	$301,400
2023-11	2023-12-04	$648,100
2023-12	2024-01-02	$1,065,400
2024-01	2024-02-06	$1,472,000
2024-02	2024-03-06	$1,069,700
2024-03	2024-04-04	$1,026,200

Vigilado Supersubsidio

2024-05	2024-06-06	$639,700
2024-06	2024-07-05	$574,800
2024-07	2024-08-06	$356,400
2024-08	2024-09-09	$153,500
2024-09	2024-10-08	$200,300
2024-10	2024-11-06	$224,500
2024-10	2024-11-12	$1,800
2024-11	2024-12-03	$261,000
2024-12	2025-01-10	$408,400
2025-01	2025-02-04	$145,400
	Total:	$10,634,400

Nos reservamos el derecho a realizar auditoría posterior sobre la base de liquidación de aportes con destino a CONFA.

Manizales, 6 de febrero del 2025

LUZ ESTELLA HENAO SALAZAR
Jefe de Aportes y Subsidios
Elaborado por sub_danielac

Vigilado Supersubsidio

17-1050

Manizales, 29 de enero de 2025

Señor
JOHN JAIRO ACOSTA SANTANDER
ARINKO INGENIERIA SAS
arinko.ing@hotmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud paz y salvo radicado por correo electrónico

Dando respuesta a su solicitud radicada por correo electrónico el día 24 de enero de 2025, le informamos que de acuerdo con la documentación aportada bajo el Contrato Nro. **2409111042, objeto** contractual ""**MANTENIMIENTO Y MODERNIZACION DE LA TORRE MIRADOR DEL ÁREA DE INTERES AMBIENTAL LOS ALCAZARES – ARENILLO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.",** celebrado entre **ALCALDIA DE MANIZALES Y ARINKO INGENIERIA SAS** identificado con NIT 900728910-8, se procede a registrar en el Aplicativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Caldas, las solicitudes No. 3844583, 3844522, 3844521 y 3844518 para un total de 10 trabajadores colocados.

Las siguientes personas se encontraban previamente registradas en el Aplicativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Caldas:

ITEM	NOMBRES	CÉDULA	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO
1	Valeria Hernández Betancur	1002654363	INSP. SISO	25/09/2001
2	Brahian Giraldo Marín	1053838996	Ing. Residente	26/10/1994
3	Hernán Alejandro Cárdenas Acevedo	1002590759	Ayudante	23/10/1998
4	Daniel Eduardo Salina Amaris	1065659230	Ayudante	31/12/1993
5	Giovanni Alberto Marín Zapata	75091232	Ayudante	23/04/1979
6	Cristian Alejandro Meneses Cárdenas	1054994827	Oficial	1/01/1994

7	Douglas José Castillo Aquino	PPT-6355358	Ayudante	12/07/1979
8	Nodier Artemo Hernandez Osorio	4415311	Oficial	8/06/1981
9	Julio Alberto Izaguirre Flores	PPT-6047904	Ayudante	7/05/1988
10	Juan David Ochoa Cifuentes	1060646620	Ayudante	23/01/1987

Cordialmente,

PAULA ANDREA ALVAREZ TABARES
Coordinadora Agencia Pública de Empleo

Anexo: (1) Oficio paz y salvo

Proyectó: Julián Cardona Valencia – Técnico Grado 03 Agencia Pública de Empleo

Revisó: Ana Judith García Sánchez – Orientadora Profesional Agencia Pública de Empleo Ana Judith Garcia S